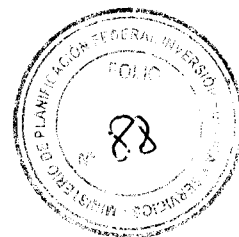




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

506



BUENOS AIRES, 13 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0031979/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de julio de 2014 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de CAMPO LARGO de la Provincia DEL CHACO, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de pavimento urbano para SEISCIENTAS TREINTA (630) viviendas en la Localidad de CAMPO LARGO de la Provincia DEL CHACO, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.919.605,61), en función de las disponibilidades financieras.

MPFyS CUDAP PROJ S01
2897
D.G.D.y.M.E.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

M
G
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

506



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución Nº 1.202, de fecha 2 de octubre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de CAMPO LARGO de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 21 de fecha 20 de febrero de 2015 y Nota CCSPRP Nº 104 de fecha 27 de febrero de 2015, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO

MPFIPyS CUDAP PROY 501
2897
D.G.D.yM.E.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



CENTAVOS (\$ 31.972.792,55), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.053.186,94), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

MPFyS CUDAP PROY. S01
2897
D.G.D.y.M.E.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

506



octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.053.186,94) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de CAMPO LARGO de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 4 de julio de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPFÍyS CUDAP PROY S01
2894
D.G.D.yM.E.

all

4

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de CAMPO LARGO de la Provincia DEL CHACO, a efectos de financiar las obras de pavimento urbano para SEISCIENTAS TREINTA (630) viviendas en la Localidad de CAMPO LARGO de la Provincia DEL CHACO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **506**

Handwritten initials: *ML*, *mm*, *d*

MPFISys CUDAP PROY S01
2897
D.G.DyME.

Handwritten signature: *M*

Handwritten signature of Ing. Jose Francisco Lopez

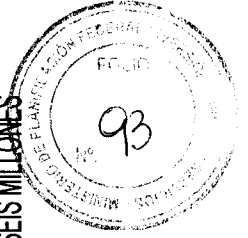
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

506

ANEXO



MPFIPyS CUDAP PROY 501
2897
D.G.D.y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y

PROVINCIA: CHACO
MUNICIPIO: CAMPO LARGO

N° de Obra	Número Protocolo Convenio	CODIGO DE INDEC	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	920/14	22070020	PAVIMENTO URBANO PARA 630 VIVIENDAS	MUNICIPIO	25.919.605,61	31.972.792,55	6.053.186,94
					25.919.605,61	31.972.792,55	6.053.186,94

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 94/100.- (\$6.053.186,94)